



**Alumna: Samantha Frias Alvarado**

**Profesora: Mónica Elizabeth Culebro**

**Nombre del trabajo: Normativa profesional**

**Materia: Legislación en salud y enfermería**

**Grado: 8**

**Grupo: B**

**Garantías y Derechos Humanos**

Ignacio Burgoa { Garantías individuales son “en concreto, medios jurídicos de protección, defensa o salvaguarda de los derechos del hombre en primer término

Alfonso Noriega { Son derechos naturales, inherentes a la persona humana, en virtud de su naturaleza y que el estado debe reconocer respetar y proteger mediante la creación de un orden

Garantías constitucionales { Son protecciones que tenemos como gobernados, sólo que éstas solamente se encuentran con nuestra carta magna.

Kelsen { “Garantizar el que una norma inferior se ajuste a la norma superior que determine su creación o su contenido”.

**Leyes que sustentan el ejercicio profesional de enfermería**

**Derecho a la vida y la salud**

Artículo 1 { Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos

Artículo 25. { Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios.

Dignidad humana. { La persona merece que se le reconozca, respete y por ende tutele su dignidad

Derecho a la Vida { Es un derecho necesario para poder concretizar todos los demás derechos universales.

**Ley General de Salud**

Reglamenta el derecho a la protección de la salud que establece el artículo 4º de la Constitución.

Finalidades:

- Bienestar físico y mental de la persona.
- Prolongación y mejoramiento de la calidad de vida.
- El disfrute de servicios de salud y de asistencia social.
- Conocimiento para el adecuado aprovechamiento y utilización de los servicios.
- Desarrollo de la enseñanza y la investigación científica y tecnológica para la salud.

**Leyes que sustentan el ejercicio profesional de enfermería**

Artículo 51

Los usuarios tendrán derecho a obtener prestaciones de salud oportunas y de calidad idónea.

**Reglamento de prestación de servicios de atención médica**

Este Reglamento es de aplicación en todo el territorio nacional y sus disposiciones son de orden público e interés social

Se entiende por:

- Atención médica { Conjunto de servicios que se proporcionan al usuario
- Demandante { Persona que solicite la prestación de servicios
- Establecimiento para la atención médica { Todo aquel que preste servicios de atención médica

**Leyes que sustentan el ejercicio profesional de enfermería**

**Reglamento de acceso a los servicios para la atención, cuidado integral infantil**

Paciente ambulatorio { Usuario de servicios de atención médica que no necesite hospitalización

Servicio de atención médica { Conjunto de recursos que intervienen sistemáticamente para la prevención, curación y cuidados paliativos

Usuario { Aquella persona que requiera y obtenga la prestación de servicios

Regular la prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil, únicamente en lo que corresponde al ámbito federal.

Artículo 9 { Las Autoridades Competentes están obligadas a realizar las acciones necesarias para que en la prestación de los servicios se respete el ejercicio de los derechos de niñas y niños.

Artículo 10 { El ingreso de niñas y niños a los Centros de Atención, se hará de conformidad con los requisitos previstos en las disposiciones legales y normativas

Artículo 11 { Los prestadores de los servicios pretendan otorgar dichos servicios en el ámbito federal, deberán ajustarse a las modalidades, Tipos y Modelos de Atención establecidos por las Autoridades Competentes.

Artículo 12 { Los prestadores de los servicios, están obligados a cumplir con todos los requisitos a que se refiere la Ley

## Reglamento de Recursos Humanos

La Secretaría de Salud, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y facultades que le confieren la Ley Orgánica de la administración Pública Federal.

### Artículo 3.

Secretaría de Salud, conducirá sus actividades en forma programada y con base en las políticas para el logro de los objetivos y prioridades de la planeación nacional del desarrollo, del Sistema Nacional de Salud.

## Leyes que sustentan el ejercicio profesional de enfermería

## Reglamento de investigación para la salud

Es un factor determinante para mejorar las acciones encaminadas a proteger, promover y restaurar la salud del individuo y de la sociedad en general.

### Artículo 13

Toda investigación en la que el ser humano sea sujeto de estudio, deberá prevalecer el criterio del respeto a su dignidad y la protección de sus derechos y bienestar.

### Artículo 14

Investigación que se realice en seres humanos deberá adaptarse a los principios científicos y éticos que justifican la investigación médica.

### Artículo 16

En las investigaciones en seres humanos se protegerá la privacidad del individuo.

### Artículo 17

Se considera riesgo de la investigación a la probabilidad de que el sujeto de investigación sufra algún daño

### Artículo 20

Se entiende por consentimiento informado el acuerdo por escrito.

### Artículo 21

Para que el consentimiento informado se considere existente deberá recibir una explicación clara y completa de tal forma que pueda comprenderla

## Normas oficiales mexicanas

Establecen medidas para asegurar la calidad, sanidad y armonización de los productos y servicios que adquieren las y los consumidores de México.

## Los derechos de los pacientes

- Recibir atención médica adecuada.
- Recibir trato digno y respetuoso.
- Recibir información suficiente y clara.
- Decidir libremente sobre su atención.
- Otorgar o no su consentimiento válidamente informado.
- Ser tratado con confidencialidad.
- Contar con facilidades para obtener una segunda opinión.
- Recibir atención médica en caso de urgencia.
- Contar con un expediente clínico.
- Ser atendido cuando se inconforme por la atención medica recibida.

## Leyes que sustentan el ejercicio profesional de enfermería

## Los derechos de las y los enfermeros

- Ejercer la enfermería con libertad.
- Desempeñar sus intervenciones en un entorno que garantice la seguridad e integridad personal y profesional.
- Contar con los recursos necesarios que les permitan el óptimo desempeño de sus funciones.
- Abstenerse de proporcionar información que sobrepase su competencia profesional.
- Recibir trato digno por parte de pacientes y sus familiares.
- Tener acceso a diferentes alternativas de desarrollo profesional.
- Percibir remuneración por los servicios profesionales prestados.
- Asociarse libremente para impulsar, fortalecer y salvaguardar sus intereses profesionales.